

## Resolución Directoral Ejecutiva N°050-2024-GR CUSCO/GRSC/U.E.406:RSSCVRAEM

Kimbiri, 19 marzo del 2024

### VISTO:

El registro N°2810, de la Unidad de Trámite Documentario, de fecha 15 de marzo del 2024, se recepciona el Informe N°009-2024-GRC/GRSC/U.E.406 RSSCVRAEM-DIR/DAIS-UGCS, emitida por la Coordinadora de la Unidad de Gestión y Calidad Sanitaria de la Unidad Ejecutora 406: Red de Servicios de Salud Cusco VRAEM, en el cual solicita el Reconocimiento de los Comités y Equipos de la Oficina de Gestión y Calidad Sanitaria del Hospital San Juan de Kimbiri VRAEM, para el Año Fiscal 2024, y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N°26842, Ley general de Salud establece en sus artículos II del Título Preliminar que la protección de la salud es de interés público y, por tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla. Por tanto, es responsabilidad del establecimiento de salud y los servicios médicos de apoyo cualquiera que sea su naturaleza o modalidad de gestión, deben cumplir los requisitos que disponen los reglamentos y normas técnicas que dicte el Ministerio de Salud, por lo que, con la finalidad de contribuir a mejorar la Calidad de Atención en los Servicios de Salud, con solidaridad, equidad y en forma integral resulta conveniente emitir la presente resolución;

Que, conforme a lo que establece el artículo 124° de la Ley N°26842: **"En aplicación y cumplimiento de las normas de salud que dicta la Autoridad de Salud de nivel nacional, los órganos desconcentrados o descentralizados quedan facultados para disponer, dentro de su ámbito, medidas de prevención y control de carácter general o particular en las materias de su competencia"**;

Que, mediante Resolución Ministerial N°519-2006/MINSA, se aprobó el documento técnico (Sistema de gestión de la Calidad en Salud", el cual establece como uno de sus componentes la Garantía y Mejora de la Calidad, que implica que se genere, mantenga y mejore la calidad de los servicios de salud a través de procesos, siendo uno de ellos la Acreditación de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo;

Que mediante Resolución Ministerial N°456-2007/MINSA, se aprobó la Norma Técnica de Salud 050-MINSA/DGSP-V02: 2Norma Técnica de Salud para la Acreditación de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo", cuya finalidad es contribuir a garantizar a los usuarios y al sistema de salud que los establecimientos de salud o servicios médicos de apoyo, según su nivel de complejidad, cuentan con capacidades para brindar prestaciones de calidad sobre la base del cumplimiento de estándares de nacionales previamente definidos;

Que, en las disposiciones específicas de la precitada, en el punto 1 inciso c) indica: el Equipo de Acreditación de la Micro Red de Establecimiento de Salud, del Establecimiento de Salud o del Servicio, público o privado conformado por un equipo designado por la Dirección de la Micro Red o la Autoridad Institucional según corresponda, que tiene la responsabilidad de coordinar las actividades del proceso de acreditación en cada caso;

Que, en las consideraciones específicas de la precitada, en el punto 6, inciso c) indica: la selección de los evaluadores internos se realiza aplicando los criterios de selección, quienes reciben el entrenamiento para la correcta aplicación de los instrumentos a utilizar, despliegue de técnicas de evaluación e instrumentalización para la evaluación de los criterios de evaluación y reciben todas las facilidades para cumplir con sus funciones, en los tiempos establecidos; los miembros del equipo eligen a su líder por consenso;



*"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"*

## Resolución Directoral Ejecutiva N°050-2024-GR CUSCO/GRSC/U.E.406:RSSCVRAEM

Kimbiri, 19 marzo del 2024

Que, mediante el documento de VISTO, la Coordinadora de la Unidad de Gestión y Calidad Sanitaria de la Unidad Ejecutora 406: Red de Servicios de Salud Cusco VRAEM, en el cual solicita el Reconocimiento de los Comités y Equipos de la Oficina de Gestión y Calidad Sanitaria del Hospital San Juan de Kimbiri VRAEM, para el Año Fiscal 2024, proponiendo a sus integrantes con sus respectivos cargos, es parte de la presente resolución;

Estando a lo expuesto y con el Visto Bueno de la Dirección Ejecutiva, Dirección de Atención Integral de Salud, y la Oficina de Asesoría Legal de la Unidad Ejecutora 406 Red de Servicios de Salud Cusco VRAEM;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR**, el "Equipo de Acreditación del Hospital San Juan de Kimbiri VRAEM", para el periodo 2024, quienes asumirán con las prerrogativas y responsabilidades de Ley, el mismo que estará integrado de acuerdo al siguiente detalle:

CARGO	APELLIDOS Y NOMBRES	PROFESIÓN
Coordinador	JUÁREZ LA ROSA, Ayda	Lic. Enfermería
Presidente	MEDINA LLONTOP, Eva Patricia	Obstetra
Secretaria	BAUTISTA ESPINOZA, Helen Geraldina	Enfermera Especialista
Integrante	SALCEDO TICONA, Raquel Esthefany	Médico Cirujano
Integrante	YARANGA LOAYZA, Constantino	Enfermero Especialista
Integrante	VILLACORTA PONCE, Luz Angélica	Médico Cirujano
Integrante	SALCEDO GARAYAR, Wilman	Pediatra
Integrante	BUSTAMANTE BAZÁN, Zoila	Nutricionista
Integrante	HUALLPA LAROTA, Ana Maritza	Médico Cirujano

**Funciones del Equipo de Acreditación del Hospital San Juan de Kimbiri VRAEM:**

- Realizar acciones de sensibilización y promoción del proceso de autoevaluación del Hospital San Juan de Kimbiri VRAEM.
- Coordina con los evaluadores internos el cronograma y la secuencia de la autoevaluación.
- Analiza los resultados del Informe Técnico para ser presentados a la Dirección de la Red de Servicios de Salud.
- Proporciona Información relacionada a la acreditación que le sea solicitada por la Red de Servicios de Salud.
- Responsable de la información generada.
- Informa a la Red de Servicios de Salud a la que pertenece los resultados de las evaluaciones.
- Promueve la Implementación de las recomendaciones en coordinación con la red los equipos evaluadores en los establecimientos de salud evaluados.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- CONFORMAR**, el "Equipo de Evaluación Interna del Hospital San Juan de Kimbiri VRAEM", para el periodo 2024, quienes asumirán con las prerrogativas y responsabilidades de Ley, el mismo que estará integrado de acuerdo al siguiente detalle:

CARGO	APELLIDOS Y NOMBRES	PROFESION
Coordinador	JUÁREZ LA ROSA, Ayda	Lic. Enfermería
Presidente	MEDINA LLONTOP, Eva Patricia	Obstetra
Secretaria	VILLACORTA PONCE, Luz Angélica	Médico Cirujano
Integrante	SALCEDO TICONA, Raquel Esthefany	Médico Cirujano

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

## Resolución Directoral Ejecutiva N°050-2024-GR CUSCO/GRSC/U.E.406:RSSCVRAEM

Kimbiri, 19 marzo del 2024

Integrante	MEZA DIPAS, Nancy Mansovet	Medico Cirujano
Integrante	FLORES MARIÑO, Yenny	Obstetra
Integrante	GUTIÉRREZ FERNÁNDEZ, Cynthia Elizabeth	Bióloga
Integrante	YARANGA LOAYZA, Constantino	Enfermero Especialista
Integrante	ROJAS BADAJOS, Frinee	Enfermera
Integrante	GAMBOA VILA, Marisol	Obstetra
Integrante	HUAMÁN HUACHACA, Maynel	Enfermero Especialista



**Funciones del Equipo de Evaluación Interna Hospital San Juan de Kimbiri VRAEM:**

- Verificar que el establecimiento de salud o servicio médico de apoyo ha comunicado oficialmente el inicio de la evaluación interna o autoevaluación (obligatorio) a la GERESA CUSCO y está a su vez a la Unidad Funcional de Calidad en Salud al MINSA.
- Cumplir con autonomía e imparcialidad su labor evitando todo tipo de conflicto de intereses que pudiera suscitarse.
- Recolectar y analizar la evidencia objetiva pertinente y suficiente para obtener conclusiones y generar informes idóneos.
- Manejar la información con confidencialidad y de manera reservada.
- Elaborar el Plan de Autoevaluación.
- La comunicación con los evaluados debe ser de manera respetuosa, proactiva y clara.
- Elaborar el Informe Técnico de Evaluación.
- Asumir las funciones que el evaluador líder le asigne.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Disponer se publique la presente Resolución en la página web de la Unidad Ejecutora 406: Red de Servicios de Salud Cusco VRAEM.

**ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR,** la presente resolución a las instancias administrativas correspondientes y a los integrantes del citado Comité, constituido en el artículo primero.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



GOBIERNO REGIONAL CUSCO  
GERENCIA REGIONAL DE SALUD CUSCO  
U.E. 406: RED DE SERVICIOS DE SALUD  
CUSCO VRAEM

MG. **CONY CRISOSTOMO PAQUAYURI**  
DIRECTOR EJECUTIVO  
CEP 32213  
DNI 28298274